

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".  
**OFICIALIA DE PARTES**  
22 AGO 2019  
FIRMA \_\_\_\_\_  
HORA 12:43

Toluca, Estado de México  
21 de agosto de 2019  
222B0301A/RESOL-267/2019

~~\_\_\_\_\_~~  
Toluca 2019 0378

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
22 AGO 2019  
DIRECCIÓN GENERAL

MAESTRO  
ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 210C07010000000/0339/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de México*" (*Código*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Código tiene como objetivo establecer la forma en que las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de México aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, y fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, los Lineamientos Generales para establecer las bases de integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.
2. El Código representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Colegio de Bachilleres del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la **Exención** del "**Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de México**" para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia, así como acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.  
Arq. Laura Lucía García Paredes. Enlace de Mejora Regulatoria  
Archivo/JMRD/PPA/jamg\*